"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL, CUIDEMOS EL AMBIENTE"



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Maldonado, Romina DNI 31.087.598 - solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 27/03.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza. 31 A; Parcela 8.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza Nº 27/03, en su artículo 2º, correspondiente a la Sra. Maldonado, Romina por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sra. Maldonado, Romina.

<u>Artículo 3º:</u> Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 70/19